

REGLAMENTO de la promoción “Súper Precio” de Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR S.A.

Disposiciones Generales:

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “Súper Precio” la cual pertenece y es patrocinada por Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR S.A. (denominado “El Lagar”), cédula jurídica 3-101-303248.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para los organizadores. La participación en la promoción implica la aceptación y sumisión a estas reglas y a las decisiones que tome el organizador, las cuales serán definitivas sobre todos los asuntos relacionados con la promoción.

Artículo 1: OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN.

La promoción consiste en ofrecerle a los consumidores finales descuentos en los saldos de liquidación de productos de las siguientes categorías: hogar, jardinería, ferretería, revestimientos, acabados, y construcción. Lo anterior aplicará a los inventarios existentes en cada punto de venta de El Lagar, los cuales pueden variar y aplica restricciones para la compra del producto, las cuales pueden ser consultadas en este mismo reglamento.

Artículo 2: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La promoción inicia a partir del 21 de julio del 2011 y finaliza el 31 de diciembre del año 2011, y/o hasta agotar existencias, lo que suceda primero. La cantidad del producto disponible que se encuentra en oferta (“Super Precio”) podrá ser consultada por el consumidor final, al Administrador y Subadministrador del punto de venta, quien estará obligado a brindar la información solicitada referente a la tienda bajo su supervisión.

Artículo 3: DE LAS LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente reglamento, no hay prohibición para que participen los empleados de la Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR S.A., ni sus empresas afiliadas y agencias de publicidad.

No hay límite de compra en productos por persona física o jurídica. Esta promoción no aplicará en compras de crédito y no se aceptan cambios de producto.

La promoción aplica únicamente para los productos de las categorías de Hogar, Jardín, Ferretería, Revestimientos, Acabados y Construcción siempre y cuando vengan identificados con rotulación o habladores de precio de “Súper Precio” en el producto. En las publicaciones a nivel de prensa escrita y pautas de televisión las fotografías e ilustraciones son de carácter ilustrativo con el objetivo que el consumidor final tenga una referencia a las categorías que participan en esta promoción.

La promoción no crea ninguna obligación entre El Lagar y el consumidor final más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de la misma. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 4: DE LA DIVULGACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El presente Reglamento será divulgado en su totalidad en la página web www.ellagar.com, durante la vigencia de la promoción.

Artículo 5: DE LAS CONSULTAS SOBRE LA PROMOCIÓN:

Cualquier consulta sobre los alcances e interpretación de este reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 2217-9500, sin que la respuesta implique, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

El patrocinador podrá modificar, reducir, ampliar, suspender o terminar anticipadamente esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcial, por razones de caso fortuito o fuerza mayor y por condiciones comerciales. El patrocinador deberá notificar al cliente final de dichos cambios por medio del Administrador y Subadministrador del punto de venta.

Artículo 7: DE LA MECÁNICA Y REDACCIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:

La mecánica y la redacción del presente reglamento están amparadas en la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor